



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2014.

FORMA A-54
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito de Miguel Pérez Nungaray, delegado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; recibido el primero de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **61148**. Conste.

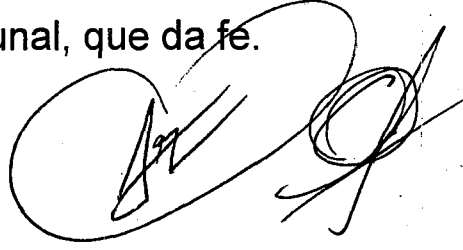
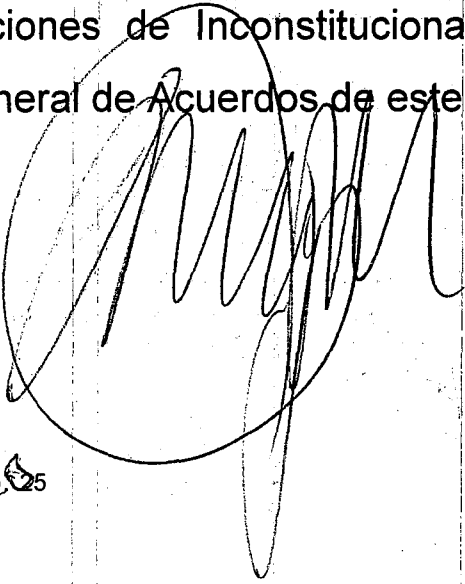
México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de dos de octubre del año en curso, dictado en la presente controversia constitucional, **el Ministro que suscribe proveerá lo conducente** para la tramitación de este asunto, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**. En consecuencia, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Miguel Pérez Nungaray, delegado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídase a su costa la copia simple que solicita y entréguese a las personas que para tal efecto designó, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio**

A. Valls Hernández, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 5